

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica Los Pinares (Melilla) para la financiación, durante el ejercicio 2026, de las actuaciones desarrolladas por dicha entidad dirigidas a garantizar la asistencia religiosa y espiritual, la atención a la comunidad musulmana y el desarrollo de actividades educativas, culturales y sociales, así como determinadas actuaciones de adecuación y mejora de las instalaciones destinadas al desarrollo de dichas actividades.

En particular, mediante el presente Convenio se financiará la contratación de una persona para el puesto de Imán (Ministro de Culto Islámico), con capacitación para el desempeño de funciones religiosas, espirituales, educativas y de asistencia a la comunidad musulmana, cuya actividad constituye un elemento esencial para el desarrollo de las actuaciones promovidas por la Comunidad Islámica Los Pinares.

Entre las funciones vinculadas al puesto se encuentran la dirección de las oraciones diarias y de la oración comunitaria de los viernes; la dirección de las oraciones correspondientes al mes de Ramadán y demás festividades religiosas islámicas; la impartición de enseñanzas y conferencias sobre los principios del Islam, valores cívicos y convivencia; la atención y orientación religiosa y espiritual a los miembros de la comunidad; el asesoramiento en cuestiones relacionadas con el culto y la práctica religiosa; la colaboración en la organización y desarrollo de actividades religiosas, educativas, culturales y sociales; así como la participación en iniciativas de promoción de la convivencia, el diálogo y la integración social.

La contratación se realizará a jornada completa (100 %), durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, siendo su finalidad garantizar la prestación continuada del servicio religioso y una adecuada atención espiritual y formativa a la comunidad.

Asimismo, forman parte del objeto del Convenio las actuaciones de adecuación y mejora de las instalaciones de la entidad previstas en la memoria económica presentada, consistentes en el arreglo del cuarto de baño, mediante la adquisición de un wáter elevado y un bidé; la adquisición de una puerta de madera; y la adquisición de un toldo.

En el marco del presente Convenio, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. PERSONAL

Gastos derivados de la contratación de un Imán (Ministro de Culto Islámico), a jornada completa, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026:

- Nóminas: 4.350,00 €
- Cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la entidad: 1.800,00 €
- Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF: 150,00 €
- Servicios de asesoría laboral: 300,00 €
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: 400,00 €
- Total gastos de personal: 7.000,00 €.

2. ARREGLO DEL CUARTO DE BAÑO

- Adquisición de un wáter elevado y un bidé: 1.000,00 €.
- Total arreglo del cuarto de baño: 1.000,00 €.

3. ADQUISICIÓN DE PUERTA DE MADERA

- Adquisición de una puerta de madera: 1.100,00 €.
- Total puerta de madera: 1.100,00 €.

4. ADQUISICIÓN DE TOLDO

- Adquisición de un toldo: 900,00 €.
- Total toldo: 900,00 €.

TOTAL ACTUACIONES SUBVENCIONADAS: 10.000,00 €

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen Jurídico.